

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,
POR EL QUE AUTORIZA EL PAGO DE SERVICIO DE VIGILANCIA DEL ORGANISMO**

A N T E C E D E N T E S

I. En Sesión Ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. A través del memorándum IEE/DA/0233/15, de fecha diez de marzo de dos mil quince, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en atención al Oficio No. CAPP/FC/024/2015 suscrito por la C.P. María del Carmen Osio Sánchez, Jefa de Facturación y Cobranza de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, cuyo motivo refiere a la inexistencia del pago de la factura A011616 por la cantidad de \$21,000.00 (veintiún mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al mes de octubre, derivado de la revisión a la antigüedad de saldos, por este atento conducto me permito solicitar a Usted se sirva **someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva el pago del servicio de seguridad contraído con dicha Corporación con cargo al resultado del ejercicio 2014.**

Cabe mencionar que dicho Oficio se recibió en esta Dirección Administrativa el cinco de marzo de dos mil quince, procediendo a efectuar la conciliación correspondiente, cuyo resultado determinó la ausencia de dicho pago.
....”

III. En la misma fecha, diez de marzo de dos mil quince el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el anterior antecedente, para efecto de enlistar la temática en la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva, del mes de marzo del mismo año.

C O N S I D E R A N D O

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el diverso 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.





Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-025/15

3. Que, el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que la Dirección Administrativa, tendrá entre otras, la atribución de organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales en el Instituto.

En este sentido, el Director Administrativo del Instituto expuso a los integrantes de la Junta Ejecutiva la necesidad de autorizar el pago a favor de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana por un monto de \$21, 000.00 (veintiún mil pesos 00/100 M.N) relativa al mes de octubre de dos mil catorce, tal y como se detalló en el antecedente II de este documento.

A este respecto en mesa de trabajo previa a esta sesión el Director Administrativo especificó que en virtud de la ausencia de factura del servicio de vigilancia del mes señalado anteriormente, el mismo no fue erogado por la Institución, así mismo al verificar el gasto anual de este rubro a través de las conciliaciones respectivas se concluyó la ausencia del mismo.

Finalmente señaló que la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana con fecha cinco de marzo de dos mil quince, solicitó al Instituto el pago materia de este acuerdo.

En consecuencia, éste Órgano Central al analizar la necesidad expuesta por la Dirección Administrativa, considera que la misma se ajusta al marco normativo vigente, así como al contractual en materia de seguridad y al ser informado que se cuenta con suficiencia presupuestal, la autoriza en sus términos, facultando a su Titular para la ejecución del mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el pago de servicio de vigilancia del Organismo, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-025/15

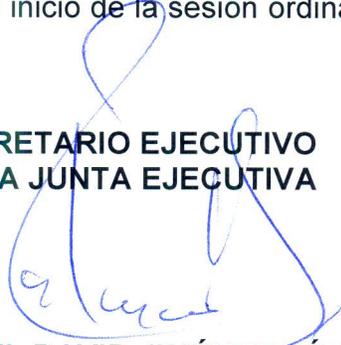
TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil quince.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ